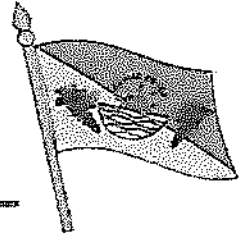




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-MPI

ICA, 11 DE ENERO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero del 2024; el pedido formulado por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que el Comité de Administración del FIVI-2024, también integre la Comisión Especial del "Pisco Sour 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del 11 de enero 2024, en la Estación Orden del Día, el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que el Comité de Administración del FIVI-2024, también integre la Comisión Especial para la celebración del "Día Nacional del Pisco Sour", sustentando de la siguiente manera:

REGIDOR ASTOHUAMÁN.- "Gracias señor alcalde. Este pedido es bastante importante para poder designar al Comité de Administración para la celebración del Pisco Sour, porque ya tenemos una jurisprudencia según Acuerdo de Concejo N° 003 del día 2 de enero del 2023 y cuyos integrantes serían de: Administración, Tesorería, Contabilidad y Asesoría Jurídica".

REGIDORA HUARCAYA.- "Señor alcalde, señores concejo municipal; este pedido que se realiza es con motivo de regularizar lo que ya se había acordado en el Acuerdo N° 80, se había establecido dos comisiones, la Comisión de Festival del FIVI y la Sub Comisiones de Cultura y de Elección y Coronación de Reinado; asimismo, se había conformado anteriormente la Comisión del Pisco Sour la cual está presidida por la regidora Nélide García, presidido por el regidor. Rubio, en la cual él declinó y cosa que no está permitido, y el regidor Astohuamán, entonces a esta Comisión del Pisco Sour, le faltó de repente, me imagino, con todo el acaloramiento y cuestiones que se daban, no se realizó, incorporar a dicha comisión al Comité de Administración, por ello respaldo el pedido del regidor Paul Astohuamán con la finalidad que se regularice y que el Comité de Administración forme parte del Comité del "Pisco Sour" para el año 2024".

SEÑOR ALCALDE.- "Voy a someter a votación el pedido efectuado por el regidor Astohuamán. Los señores regidores que se sirvan aprobar el pedido del regidor Astohuamán, sírvanse levantar la mano".

SECRETARIO GENERAL.- "Votan a favor los señores regidores: Epifáneo Quispe, Leydy Loayza, Carlos Ponce, Nélide García, Jorge Hinojosa, Paúl Astohuamán, Ana María Huaracaya y José Luis Escate".

SEÑOR ALCALDE.- "Los señores que voten en contra".

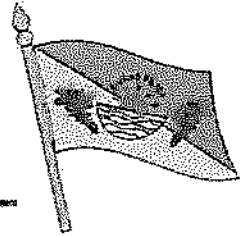
SECRETARIO GENERAL.- "Votan en contra los señores regidores: Yngrid Ramos, Yesica Puchuri, Teófilo Guillén y José Antonio Rubio".

SEÑOR ALCALDE.- "Aprobado por Mayoría".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA** y con la dispensa del trámite de la lectura y la aprobación del acta, el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, para que el Comité de Administración del FIVI-2024, también integre la Comisión Especial de la Celebración del "Día Nacional del Pisco Sour 2024", el mismo que quedará conformado por los siguientes funcionarios:

- **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**, quien lo presidirá.
- **SUBGERENTE DE TESORERÍA**, miembro
- **SUBGERENTE DE CONTABILIDAD**, miembro
- **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA**, miembro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, al Gerente Municipal, al Gerente de Administración, al Subgerente de Tesorería, al Subgerente de Contabilidad, al Gerente de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores, y asimismo: **DISPONER** que la Subgerencia de Logística e Informática, lo **PUBLIQUE** en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica: www.muniica.gob.pe con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE